

10-N #YoVoto

Permisos retribuidos para ejercer el derecho a voto

23 de octubre de 2019.- Ante las inminentes **elecciones generales** que tendrán lugar el próximo domingo 10 de noviembre, os informamos que existen una serie de **permisos retribuidos** enfocados a facilitar el derecho al sufragio activo de todos los trabajadores y trabajadoras cuyo horario laboral coincida con la apertura de las urnas. Para ello, el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, regula con **carácter general** la aplicación de dichos permisos, cuya aplicación específica es desarrollada por las diferentes Comunidades Autónomas.

- Los trabajadores con **jornadas completas** dispondrán de un máximo de 4 horas libres retribuidas. Dicho tiempo se aplica proporcionalmente en función a la jornada laboral coincidente con los horarios de apertura de las urnas.
- En el caso de los trabajadores/as con **jornadas reducidas**, este tiempo se reducirá proporcionalmente a la jornada.
- Asimismo, aquellos trabajadores que prevean la ausencia de su residencia el día de la votación por motivos de trabajo, pueden ejercer su derecho al **voto por correo**, para cuya gestión se establecen los mismos permisos. Para ello, cuentan **hasta el 31 de octubre** para presentar la solicitud por duplicado en cualquier oficina de Correos, cuyos impresos podréis encontrar pinchando [aquí](#). Una vez recibida la documentación en su domicilio, tienen hasta el **8 de noviembre** para emitir el voto.
- En el caso de los miembros de la **Mesa Electoral**, así como aquellos que ejerzan como **interventores**, contarán con un permiso retribuido para el día completo de la votación, además de 5 horas adicionales el día inmediatamente posterior, salvo que éste coincida con su descanso.
- En el caso de los **apoderados/as**, estos tendrán derecho a un permiso retribuido equivalente al día completo de la votación, salvo que éste coincida con su descanso semanal.

Sin embargo, os recordamos que **esta regulación es aplicada con carácter general**, constituyendo la base legal de las diferentes regulaciones desarrolladas por las **Comunidades Autónomas**. Por ello, os recomendamos consultar la aplicación de cada permiso específico en las publicaciones de los respectivos **Boletines Oficiales** de vuestro lugar de residencia.

Todos somos conscientes de la inestabilidad política por la que atraviesa el país, provocada en gran medida por la incapacidad de nuestros políticos para alcanzar acuerdos que constituyan un Gobierno estable y beneficioso para el conjunto de la ciudadanía. No obstante, desde UGT consideramos que **ejercer nuestro derecho al voto es más necesario que nunca** para evitar la llegada de gobiernos que cercenen nuestros derechos y libertades. Por ello, **no dejes de que decidan por ti**.

El 10-N #YoVoto

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

www.ugtferroviarios.es

Página 1 de 1

AHORA TE TOCA



TÚ ELIGES